



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 112 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica. 12 MAR. 2010

VISTO: El Informe N° 179-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 1038-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 038-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-CPA, la Carta N° 007-2010-CONSORCIO RC&CB/EJRC, la Carta N° 075-2009/JBV, la Carta N° 074-2009/JBV, la Carta N° 044-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 006-2010-CONSORCIO RC&CB/EJRC, y la Liquidación de la obra: “Mejoramiento de la Trocha Carrozable y Construcción del Puente Santa Ola de Angaraes - Acobamba”; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el contratista Ing. Jorge Pompeyo Bellido Vilchez suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra N° 798-2008/ORA de fecha 23 de setiembre del 2008, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la Trocha Carrozable y Construcción del Puente Santa Ola de Angaraes – Acobamba”, por un monto ascendente a Dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos once con 49/100 nuevos soles (S/. 2'244,511.49) incluido IGV y con plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 080-2009/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 07 de abril del 2009, se aprobó la ampliación de plazo N° 01 por trece (13) días calendarios de la citada obra;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 343-2009/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 30 de octubre del 2009, se aprobó la ampliación de plazo N° 02 por treinta (30) días calendarios de la citada obra;

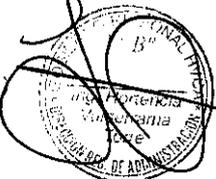
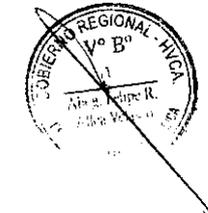
Que, asimismo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 031-2009/GOB.REG.HVCA/GGR del 04 de marzo del 2009, se aprobó el adicional de obra N° 01, por el monto de Trescientos treinta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro y 18/100 nuevos soles (S/. 333,664.18);

Que, también, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 173-2009/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 14 de julio del 2009, se aprobó el adicional de obra N° 03, por el monto de Cincuenta y tres mil quinientos sesenta y nueve y 68/100 nuevos soles (S/. 53,569.68);

Que, del mismo modo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 255-2009/GOB.REG.HVCA/GGR del 10 de setiembre del 2009, se aprobó el adicional de obra N° 05, por el monto de Treinta y cuatro mil quinientos sesenta y dos y 40/100 nuevos soles (S/. 59,913.18);

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 12 de noviembre del 2009, la Comisión de Recepción de Obra conformada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 351-2009/GOB.REG.HVCA/GGR, ha recepcionado la citada obra, por lo que efectuada la verificación de los trabajos ejecutados de acuerdo a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico y los presupuestos adicionales 01, 03 y 05, los que cuentan con los correspondientes controles de calidad, ha otorgado la conformidad;

Que, mediante Carta 497-2009/JBV de fecha 23 de diciembre del 2009, el contratista





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 112 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

12 MAR. 2010

Ing. Jorge Pompeyo Bellido Vilchez, ha entregado a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, dentro del plazo previsto en el Artículo 269° del Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, la Liquidación del contrato de obra, a fin de proceder a su revisión, evaluación y aprobación respectiva;

Que, a tal efecto, el Supervisor de Obra Ing. Edgar Jesús Rojas Castillo ha procedido a revisar la liquidación de obra, habiendo efectuado observaciones a los reajustes planteados, las deducciones de adelanto directo y de materiales, además de los formatos de los planos de replanteo, las mismas que han sido levantadas por el contratista conforme se tiene de la Carta N° 50-2010/JBV, en tal sentido ha otorgado la conformidad;

Que, asimismo conforme se tiene del Informe N° 038-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-CPA de fecha 03 de marzo del 2010, el Monitor de Obra Ing. Christian Ponce Alfaro, ha revisado y evaluado la liquidación practicada por la empresa contratista, señalando además que mediante Cartas N° 74-2010/JBV y N° 75-2010/JBV el contratista ha acogido las observaciones planteadas por el Supervisor de Obra, advirtiéndose que se ha generado un saldo a favor de la entidad por la suma de S/. 8,470.94; por lo que no habiendo más observaciones y encontrándola conforme otorga su conformidad, recomendando dar por consentida dicha liquidación final; en tal sentido, deviene pertinente aprobar la liquidación del contrato de la obra mencionada;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

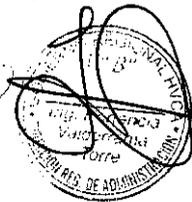
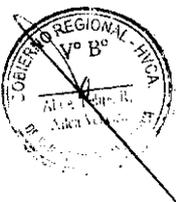
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato de la Obra “Mejoramiento de la Trocha Carrozable y Construcción del Puente Santa Ola de Angaraes – Acobamba”, ejecutada por el contratista Ing. Jorge Pompeyo Bellido Vilchez, siendo la liquidación final del contrato de obra por un monto de Dos millones quinientos setenta y cuatro mil seiscientos siete y 27/100 nuevos soles (S/. 2'574,607.27), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica – Sede Central
Nombre de la obra	: Mejoramiento de la Trocha Carrozable y Construcción del Puente Santa Ola de Angaraes – Acobamba
Fuente de Financiamiento	: 00 Recursos Ordinarios
Modalidad de Ejecución	: Contrato
Resolución aprobac. Expediente Técnico	: Resolución Gerencial Regional N° 081-2008-GR-HVCA/GRI
Presupuesto según Expediente Técnico	: S/. 2'462,995.64





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

N^o. 112 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 MAR. 2010

Presupuesto según Contrato	: S/. 2'244,511.49
Presupuesto Ejecutado	: S/. 2'583,078.21
Responsable Ejecución de obra	: Ing. Jorge Pompeyo Bellido Vílchez
Residente de Obra	: Ing. Jorge Pompeyo Bellido Vílchez
Supervisor de Obra	: Ing. Edgar Jesús Rojas Castillo
Fecha de Inicio de Obra	: 07 de octubre del 2008
Fecha de Término de Obra	: 02 de setiembre del 2009
Fecha de Término con ampliación plazo	: 01 de octubre del 2009
Plazo de Ejecución de Obra	: 330 días calendarios
Año Presupuestal	: 2008
Ubicación	
Localidad	: Santa Ola de Angaraes
Distritos	: Cconocc y Huanca Huanca
Provincias	: Acobamba - Angaraes
Departamento	: Huancavelica

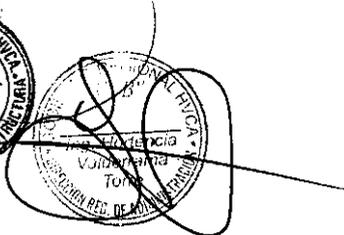
ARTICULO 2°.- ESTABLECER la suma de Ocho mil cuatrocientos setenta y 94/100 nuevos soles (S/. 8,470.94) como saldo presupuestal que el contratista Ing. Jorge Pompeyo Bellido Vílchez deberá devolver a favor de la Entidad, conforme a lo indicado en el el Informe N° 038-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-CPA y el Informe N° 179-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 3°.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 270° del Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado el pago que corresponda, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar los ajustes contables en las Sub Cuentas respectivas, así como las demás acciones administrativas que correspondan.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al contratista Ing. Jorge Pompeyo Bellido Vílchez, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Vicente Malasquez Gil
Eco. VICENTE D. MALASQUEZ GIL
GERENTE GENERAL REGIONAL